

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE OCOTLÁN JALISCO.
PRESENTE:

RECIBIDO

28 FEB. 2022

SECRETARIA GENERAL
H. AYUNTAMIENTO
OCOTLÁN, JALISCO

Quienes suscriben **BERTHA ALICIA ROCHA GARCIA, MARIA MAGADALENA CASTAÑEDA GARCÍA, ELIZABETH SALCEDO SALGADO Y JESUS MARTINEZ NAVARRO** en nuestro carácter de regidoras y regidor integrantes de la Comisión Edilicia de Igualdad de Género del Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, con fundamento en los artículos 63, 82 y 84 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, se somete a su consideración la presente Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, que tiene por objeto **autorizar la participación del Gobierno Municipal en el Programa ESTRATEGIA ALE, emitida por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, para ser implementada durante el ejercicio fiscal 2022 dos mil veintidos**", para lo cual nos permitimos realizar la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

ANTECEDENTES.

- I. El pasado sábado 19 de Febrero del año 2022, se publicó en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, las REGLAS DE OPERACIÓN "ESTRATEGIA ALE" Ejercicio fiscal 2022. Reglas de Operación que contienen los Lineamientos Generales para la Operación de la Estrategia denominada "ALE" para los Municipios del Estado de Jalisco, como Instrumento rector de su operación durante el ejercicio fiscal 2022, el cual será implementado por la Secretaria de Igualdad Sustantiva.
- II. El Municipio de Ocotlán, Jalisco, en años anteriores ha participado en el Programa Estrategia "ALE", siendo considerado dentro de las propias Reglas de Operación, en el punto identificado como "Identificación, Definición y Descripción del Problema o Necesidad" como uno de los primeros tres Municipios con mayor numero de medidas dentro del interior del Estado (Pagina 14).

FINES PERSEGUIDOS POR LA INICIATIVA.

- I. La estrategia ALE es una herramienta cuyo objetivo primordial es el coadyuvar con las comisarias municipales para que las mujeres, adolescentes y niñas víctimas de violencia por razón de género, que cuenten o no, con medidas u ordenes de protección, reciban atención especializada y seguimiento puntal, con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos, brindado por los cuerpos policiales

especializados pertenecientes a las Unidades Especializadas Policiales de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia.

- II. Siendo pues, que la modalidad en la que el Municipio solicitaría el acceder al presente programa lo será en la *Modalidad 1.- Recurso económico en un rango de \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) como mínimo y \$1'000,000.00 (Un Millón de pesos 00/100 M.N.)* como máximo. En la modalidad de Destino de inversión: *Destino de inversión "B" continuidad: Este destino de inversión es para dar continuidad a los Municipios beneficiados con el apoyo económico de "El Programa" en el ejercicio fiscal 2020 y 2021, a fin de fortalecer las UEPAMVV en las comisarias municipales existentes.*

- III. El municipio podrá optar por designar el recurso en diferentes espacios:
 - a) Fortalecer las unidades de búsqueda y rescate municipales que responden al Protocolo Alba con la contratación de personal especializado.

 - b) Crear y fortalecer unidades especializadas en comisarías municipales para el seguimiento y atención de mujeres que cuentan con órdenes o medidas de protección.

 - c) Fortalecer los refugios para las mujeres.

 - d) Difundir y comunicar acciones de prevención, atención y sanción de la violencia de género contra las mujeres, incluyendo el acercamiento y trabajo directo y sostenido con hombres y niños, ya que la prevención de la violencia recae no solo en la víctima, sino también en el perpetrador.

 - e) Contratar personal para la atención personalizada a mujeres víctimas de violencia, y la adquisición de los recursos e insumos necesarios para el desarrollo cotidiano de sus actividades.

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO. El H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, autoriza la participación del Gobierno Municipal en el Programa ESTRATEGIA ALE, emitida por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, para ser implementada durante el ejercicio fiscal 2022 dos mil veintidos”.

SEGUNDO. El H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, autoriza a los CC. Josué Avila Moreno, Carlos Alvarez Ramírez, Hilda Gricelda Ochoa Regalado, Eduardo Barajas Langurén, en calidades de Presidente Municipal, Síndico, Encargada de la Hacienda Pública Municipal y Secretario General, respectivamente, para la suscripción del convenio de coordinación con el gobierno del estado de Jalisco, por

conducto de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres; en caso de resultar seleccionado”.

TERCERO. El H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, autoriza que en caso de incumplimiento por parte del Gobierno Municipal al convenio y su anexo técnico, se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaria de la Hacienda Publica, para que se descuenta al Municipio de sus participaciones federales, el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado por la Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de acuerdo con los procedimientos establecidos en las ROP.

ATENTAMENTE

Ocotlán Jalisco a 28 de febrero del 2022



BERTHA ALICIA ROCHA GARCIA

Regidora del H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco



MARIA MAGDALENA CASTAÑEDA GARCÍA

Regidora del H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco

ELIZABETH SALCEDO SALGADO

Regidora del H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco



JESUS MARTINEZ NAVARRO

Regidor del H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco

**ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES
MEDIANTE EL CUAL EMITE LA CONVOCATORIA A LOS MUNICIPIOS PARA PARTICIPAR EN EL
PROGRAMA ESTRATEGIA "ALE" 2022**

CONVOCATORIA

OBJETIVO

Coadyuvar con las comisarías municipales para que las mujeres, adolescentes y niñas víctimas de violencia por razón de género, que cuentan o no, con medidas u órdenes de protección, reciban atención especializada y seguimiento puntual, con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos, brindado por los cuerpos policiales especializados pertenecientes a las UEPAMVV.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

DESTINO DE INVERSIÓN "A" CREACIÓN DE UEPAMVV

- I. Contar con la autorización del Pleno del Ayuntamiento para participar en "El Programa" y suscribir Convenio de Coordinación.
- II. Participar en la convocatoria de "El Programa".
- III. Contar con un proyecto a implementar, que cumpla con los requisitos que marcan las Reglas de Operación (ROP).
- IV. Designar a un/a enlace operativo.
- V. Designar a un enlace administrativo.
- VI. Contar con el marco normativo y programático de la agenda de acceso de las mujeres a una vida libre de violencias.

DESTINO DE INVERSIÓN "B" fortalecimiento de UEPAMVV

- I. Contar con la autorización del Pleno del Ayuntamiento para participar en "El Programa" y suscribir Convenio de Coordinación.
- II. Participar en la convocatoria de "El Programa" que para tal efecto emita la SISEMH.
- III. Contar con un proyecto a implementar, que cumpla con los requisitos que marcan las ROP.
- IV. Designar a un enlace operativo.
- V. Designar a un enlace administrativo.
- VI. Contar con el marco normativo y programático de la agenda de acceso de las mujeres a una vida libre de violencias.

Tendrán prioridad los municipios considerados "prioritarios", conformados por aquellos municipios señalados en la Declaratoria de AVCM y en la Declaratoria de AVGM, aquellos en los que de conformidad con la información proporcionada por el SESNSP hay mayor número de feminicidios; municipios donde exista mayor número de niñas, adolescentes y mujeres desaparecidas; y los municipios contenidos en la Resolución 07/2020 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) que otorga medidas cautelares a favor de pobladores de las zonas aledañas al Río Santiago. Además, los municipios que quieran acceder a "El Programa", deberán pasar por el proceso de dictaminación contenido en el punto 11.6 de las ROP.

CONCEPTOS

MONTO DE APOYO POR MUNICIPIO		
Monetario en una sola exhibición	Destino de inversión "A" creación	Desde \$600,000.00 hasta \$1'000,000.00
	Destino de inversión "B" continuidad	Desde \$600,000.00 hasta \$1'000,000.00

FECHAS

Fecha	Actividad
19 de febrero	Publicación de la convocatoria
24 de febrero	1ra sesión del taller para la realización de proyectos dirigidos a los 125 municipios del Estado modalidad A , a las 12:00 horas 1ra sesión del taller para la realización de proyectos e incorporación de agenda de mejora 2022, modalidad B a las 15:00 horas
25 de febrero	2da sesión del taller para la realización de proyectos dirigidos a los 125 municipios del Estado modalidad A , a las 12:00 horas 2da sesión del taller para la realización de proyectos e incorporación de agenda de mejora 2022, modalidad B a las 15:00 horas
28 de febrero al 7 de marzo	Periodo de recepción de proyectos
8 y 9 de marzo	Se observa mediante plataforma documentación faltante
10 y 11 de marzo	Periodo para subsanar documentación
14 y 15 de marzo	Periodo de validación de proyectos por parte de la SISEMH
16 al 23 de marzo	Periodo de dictaminación
24 de marzo	Publicación de resultados

28 al 30 de marzo	Elaboración y firma de Convenios de Colaboración y Anexo Técnico
31 de marzo	Inicia entrega de expedientes administrativos

Las fechas propuestas en el cronograma de actividades pueden estar sujetas a cambio, previo aviso

REQUISITOS GENERALES

DESTINO DE INVERSIÓN "A" CREACIÓN DE UEPAMVV

- Presentar copia Certificada del Acta de Sesión de Ayuntamiento donde se señale el punto de acuerdo que se autoriza la participación del gobierno municipal en "El Programa", la suscripción del Convenio de Coordinación respectivo y su Anexo Técnico por quienes ejerzan los cargos de Presidencia Municipal, la Sindicatura, la Tesorería Municipal y la Secretaría General.
- Copia del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco en donde conste la elección de la Presidencia Municipal y Sindicatura.
- Copia certificada del Nombramiento de las personas titulares de la tesorería municipal y la secretaria general.
- Nombramiento y/o contrato de las personas enlace del municipio hacia "El Programa".
- Contar con un enlace administrativo.
- Contar con un enlace operativo.
- Realizar el registro correspondiente en la plataforma Rumbo a la Igualdad: <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/>
- Presentación de la documentación requerida en las ROP para la conformación del expediente administrativo.
- Llenar y presentar el Anexo IX "Fortalecimiento institucional municipal para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia".
- Presentación del proyecto en el formato ALE-01 contenido en el Anexo III de las ROP.
- Oficio firmado por el o la presidente/a municipal, así como los datos de contacto para resolver las diligencias necesarias para la comunicación y operación del proyecto.
- Publicación del Reglamento de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencias del municipio.
- Acta de la Instalación del Sistema o Consejo Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

DESTINO DE INVERSIÓN "B" FORTALECIMIENTO DE UEPAMVV

- Presentar copia Certificada del Acta del Pleno del Ayuntamiento, donde se señale el punto de acuerdo que se autoriza la participación del gobierno municipal en "El Programa", la suscripción del Convenio de Coordinación respectivo y su Anexo Técnico por quienes ejerzan los cargos de Presidencia Municipal, la Sindicatura, la Tesorería Municipal y la Secretaría General.
- Copia del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco en donde conste la elección de la presidencia municipal y sindicatura.
- Copia certificada del nombramiento de las personas titulares de la tesorería municipal y la secretaria general.
- Nombramiento y/o contrato de la persona enlace del municipio hacia "El Programa".
- Contar con un enlace administrativo.

- Contar con un enlace operativo.
- Realizar el registro correspondiente en la plataforma Rumbo a la Igualdad: <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/>
- Presentación de la Carta en Sentido Positivo (la cual emite la SISEMH y valida el ejercicio y comprobación del recurso de "El Programa" en tiempo y forma, cumplido con las metas establecidas y demostrando proactividad en la ejecución de sus proyectos conforme al ejercicio fiscal 2022). En el caso de los municipios que hayan sido beneficiarios de "El Programa", el programa Barrios de Paz y/o Unidades Semifijas de Atención, deberán contar con las 3 Cartas de Sentido Positivo, correspondientes a cada programa o acción.
- Presentación del proyecto en el formato ALE-01 contenido en el Anexo III de las ROP.
- Oficio firmado por el o la presidente/a municipal, así como los datos de contacto para resolver las diligencias necesarias para la comunicación y operación del proyecto.
- Oficio firmado por el o la presidente/a municipal, así como los datos de contacto para resolver las diligencias necesarias para la comunicación respecto de los trámites administrativos del proyecto.
- Publicación del Reglamento de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencias del municipio.
- Acta de la Instalación del Sistema o Consejo Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Todos los documentos deben ser completamente legibles.